



Informe sobre la independencia de los Auditores de Cuentas

Al Consejo de Administración de BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 quaterdecies, apartado 4, letra f), de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría y Control de BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A, S.A. (la "Sociedad") emite el presente Informe con carácter previo a la emisión por parte del auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo (PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L.) del informe de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2020, manifestando lo siguiente:

- Se han establecido las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión de Auditoría y Control, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- La Comisión de Auditoría y Control ha recibido de los auditores de cuentas, PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L., la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o sociedades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades y los correspondientes honorarios percibidos de dichas entidades por PriceWaterhouseCoopers Auditores, o por las personas o entidades vinculadas a ésta de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente sobre auditoría de cuentas. La referida confirmación se adjunta como anexo.

De la información obtenida a través de los canales de comunicación anteriormente indicados no se han identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa en vigor en España de la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor y, en particular, no se han identificado aspectos de esta naturaleza que se relacionen con la prestación de servicios adicionales de cualquier clase.

En Barcelona, a 23 de septiembre de 2020

Fdo.: D. Ángel Segarra I Ferré
Presidente del Comité de Auditoría



23 de septiembre de 2020

Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A.

Carrer de Flix, 29
43205 Reus (Tarragona)

A la atención de la Comisión de Auditoría de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A.

Muy señores nuestros:

Con fecha 29 de noviembre de 2019 fuimos nombrados auditores de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. y sus sociedades dependientes para el ejercicio terminado el 31 de mayo de 2020.

En relación con este nombramiento como auditores y según lo requerido por la Norma Técnica de Auditoría (NIA-ES) 260 (Revisada) de "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad", para Entidades de Interés Público (EIPs) que, a los efectos exclusivos de lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, se definen en el Artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, (modificado por el RD 877/2015, de 2 de octubre) por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y considerando lo establecido en el artículo 529 quaterdecies.4.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (modificado por la disposición final cuarta de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC)), les confirmamos que:

- El equipo del encargo de auditoría, la sociedad de auditoría y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la LAC y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.
- A continuación, se detallan los honorarios cargados a la entidad y a sus entidades vinculadas por una relación de control, desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020 por la sociedad de auditoría y (si procede) otras firmas de su misma red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia:

	<u>Euros miles</u>
Servicios de auditoría	106
Otros servicios relacionados con la auditoría	<u>6</u>
Total servicios de auditoría y relacionados	112
Servicios fiscales	-
Otros servicios	<u>-</u>
Total otros servicios profesionales	-



- La sociedad de auditoría tiene implantada políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

Esta confirmación ha sido preparada exclusivamente para los destinatarios de esta carta y en consecuencia no debe de ser distribuida, ni utilizada para cualquier otro propósito.

Reciban un cordial saludo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Francisco Joaquín Ortiz García', written over a horizontal line.

Francisco Joaquín Ortiz García